

301
Seis cientos treinta y cinco real con
treinta maravedis, en cuya inteligencia
el Penonero y Demas Ape. nom-
brado al efecto, deya para
el mejor acierto no solo en la
Ciega y profunda observancia
alas Ordenes de S. M., sino tam-
bien al alivio de los pobres
vecinos que S. M. acuerda, lo que
devan practicar, y si lo estimaren
conveniente en perjuicio del
mejor servicio, elevando todo a
S. M. para lo que fueren
a su Real agrado. Fentense, y
por esta Ciudad acuerda, que sean
nuestros Cavalleros Comendados,
especulen el Cálculo de lo que se
deve satisfacer por el Comendado
con arreglo a lo mandado; repre-
sentandole a S. M. a fin de que
lo conuepa. a lo que se ha
cientos tres, quatro y cinco, se
comprenda como lo antemano
en la Cepera Concedida, por la
imposibilidad de poderse exisir

